

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-164/05-0,

Hace saber: Que en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-164/05-0, del ramo CC.LL (Ayto. de Estepona- «Planeamiento Estepona XXI, S.L.».-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el Sr. Consejero de Cuentas Providencia de fecha 17 de mayo de 2007 por la que se señala de nuevo para la audiencia prevenida en el artículo 414 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (que fue suspendida por Providencia de 23 de octubre de 2006), el día 13 de junio de 2007 a las 10,00 horas, en la Sala de Justicia de este Tribunal, Calle Fuencarral, n.º 81 (Madrid).

Lo que se hace público para que sirva de citación a la misma a la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante Don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), quien fue Gerente de la sociedad «Planeamiento Estepona XXI, S.L.» en el período en el que sucedieron los hechos objeto de las presentes actuaciones.

Madrid, 17 de mayo de 2007.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-36.615.

#### Actuaciones previas

Doña María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo, Secretaria de las actuaciones previas 6/06, entidades locales (Transportes Locales 2000, S. L.), Población: Málaga (Marbella), seguidas contra don Esteban Guzmán Lanzat.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el ilustrísimo señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.-Mediante providencia de fecha 17 de enero de 2007, publicada en el «BOE» de 26 de enero de 2007, se requirió a don Esteban Guzmán Lanzat, con DNI 24.752.987-L como presunto responsable contable del alcance perseguido en estas actuaciones, para que depositara o afianzara, en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la cantidad a que asciende el importe provisional del presunto alcance declarado en el acta de liquidación provisional practicada el día 30 de noviembre de 2006, cifrado en la cuantía de trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos (352.991,61 €), en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes, que ascienden a 27.354,40 €, lo que arroja un total de trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y seis euros con céntimos (380.346,01 €); y no habiéndose atendido el mencionado requerimiento, se dictó providencia de fecha 14 de febrero de 2007, publicada en el «BOE» de 28 de febrero de 2007, por la que se acordó el embargo de dinero, valores, bienes, muebles e inmuebles y sueldos del citado señor Guzmán Lanzat.

En consecuencia, procede decretar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre este particular, el embargo del inmuebles propiedad de D. Esteban Guzmán Lanzat, con DNI 24.752.987-L, que constan en la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Marbella, número 2, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones (380.346,01 €).

En base a esta providencia, se librára comunicación al Registro de la Propiedad de Marbella número 2, para que proceda a la práctica del embargo preventivo, practicando la anotación correspondiente de la finca que seguidamente se indica, propiedad de D. Esteban Guzmán Lanzat con DNI 24.752.987-L.

Finca de Marbella número 59.766, de naturaleza urbana, local comercial, planta: SOT, puerta: W2, partido de Las Albarizas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.818, libro 810, folio 137, alta 2.

Notifíquese a don Esteban Guzmán Lanzat, al representante legal del Ayuntamiento y al Ministerio Fiscal. Remítase mandamiento de embargo al Registrador del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella (Málaga).

Dado que don Esteban Guzmán Lanzat se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Notifíquese a los interesados. Lo manda y firma el Delegado Instructor de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 2007.-La Secretaria de las actuaciones previas, María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo.-Firmado y rubricado.

Madrid, 18 de mayo de 2007.-El Delegado Instructor, Argimiro Alonso Fernández.-36.654.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña M. Carmen González Heras, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ordinario bajo el número 193/2004 Sección 4, a instancia de María Asunción Pintado Pintado, representada por el procurador Sr. Víctor de Daniel i Carrasco-Aragay, contra María Codina Secanell, José San José

Gil, Josepa Franquesa Tomás, Josep María Monraveta Capdevila y Senso Control, S.L., en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a la parte demandada rebelde Senso Control, S.L., por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

##### «Sentencia

En Barcelona, a 13 de abril de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Regadera Sáenz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Barcelona, los autos de Juicio Ordinario n.º 193/2004, en los que ha sido parte demandante D.ª M.ª Ascensión Pintado Pintado representada por el Procurador D. Francisco Pascual Pascual y asistida por el Letrado D. José Manuel Alcaide González, y partes demandadas D. José San José Gil representado por la Procuradora D.ª Beatriz Amoraga Calvo y asistida por el Letrado D. Óscar Terrazas Herrerías; D. José M.ª Monraveta Capdevila, D.ª Josefa Franquesa Tomás y D.ª María Condina Secanell representados por la Procuradora D.ª Blanca Soria Crespo y asistidas por el Letrado D. Albert Sarri Planellas; y Senso Control, S.L., declarada en rebeldía.

##### Fallo

Desestimar la demanda interpuesta por D.ª M.ª Ascensión Pintado Pintado representada por el Procurador D. Francisco Pascual Pascual contra D. José San José Gil representado por la Procuradora D.ª Beatriz Amoraga Calvo; D. José M.ª Monraveta Capdevila, D.ª Josefa Franquesa Tomás y D.ª María Condina Secanell representados por la Procuradora D.ª Blanca Soria Crespo y contra Senso Control, S.L., declarada en rebeldía, no dar lugar a lo solicitado e imponer a la actora las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según dispone el art. 455 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Senso Control, S.L., en ignorado paradero.

Barcelona, 14 de mayo de 2007.-La Secretaria Judicial.-36.983.

#### EIBAR

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar (Gipuzkoa),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 178/07, dimanante de Suspensión de Pagos número 39/04, referente a la concursada Aguirremezcorta Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Autonomía número 4, 20870 Elgoibar, por Auto de fecha 16 de mayo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-La apertura de oficio del concurso de Aguirremezcorta Hermanos, Sociedad Anónima a los solos efectos de tramitar la fase de liquidación.

Segundo.-El nombramiento como administradores del concurso del Abogado don Eduardo Iture Lazcano-Iturburu, del Colegio Vasco de Economistas y del acreedor ordinario Electricidad Gorosabel.

Tercero.—El cese del liquidador de la entidad concursada, que será sustituido por la administración concursal.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco de San Sebastián, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Eibar (Gipuzkoa), 16 de mayo de 2007.—El/la Secretario.—38.174

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Jerez de la Frontera,

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria 976/2006 se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia de Construcciones Salvador Otero, S.L.U., que fue tenedor de dicho título en virtud de pago de unidades de obras construidas, figurando como librado, Pedro Ruiz Acosta, S.A., con dirección en c/ Bolsa, núm. 35 de Sanlúcar de Barrameda; librador, Construcciones Salvador Otero, S.L.U., Lugar de libramiento, Sanlúcar de Barrameda; fecha de libramiento, 2 de mayo de 2006; fecha de vencimiento 5 de agosto de 2006; importe, 39.081,07 € y domicilio de pago, entidad BBVA, con cargo a la cuenta n.º 0182 5475 62 0101503627. Siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Jerez de la Frontera, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.—La Magistrada-Juez.—36.760.

#### MOLINA DE SEGURA

##### Edicto

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de Molina de Segura,

Hago saber: En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

##### Auto

En Molina de Segura, a 1 de marzo 2007.

##### Hechos

Único: Se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Benito García en nombre de BSCH quiebra necesaria de la mercantil Anthony Junior, S.L. con el n.º 208/98. Tras haberse tramitado en legal forma sus diferentes piezas por los Síndicos y Comisario se solicitó, la conclusión del expediente al haber sido satisfecho el pasivo y los gastos contra la masa por D. Antonio Tomás Buendía. Se convocó a los acreedores a junta con fecha 26 de enero de 2007, al objeto de que se aprobase la oferta de pago, con fecha 27 de febrero de 2007 se presento escrito de Acta de Conclusión del proceso de quiebra suscrita con fecha 21 de febrero de 2007, interesando se proceda al archivo del proceso, tras la expedición de mandamiento de devolución a MADEL CAR y expedir los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y Registro de la Propiedad, con el fin de que dejen sin efecto las consecuencias de la anotación del estado de quiebra.

##### Razonamientos jurídicos

(...)

Acuerdo: Declarar el archivo del expediente de quiebra de la mercantil Anthony Junior, S.L. por haberse satisfecho el pasivo y los gastos contra la masa.

Se acuerda la disolución de los órganos de la quiebra, con cese en sus funciones del Comisario y los Síndicos nombrados.

Expedir mandamiento de devolución a MADEL CAR de la consignación realizada en el Juzgado, y expedir los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y Registro de la Propiedad, con el fin de que dejen sin efecto las consecuencias de la anotación del estado de quiebra sobre la finca n.º 37.380, manteniendo la titularidad.

Cesan las medidas cautelares y las limitaciones de la capacidad jurídica establecidas para el quebrado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas en las actuaciones y con relación al resto de los acreedores notifíquese a los mismos mediante la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el BOE, BORM y periódico La Verdad de Murcia.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, María Dolores García Navarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Molina de Segura.—Sigue las firmas rubricada.

Y, para que sirva de notificación a los fines pertinentes y prevenciones legales y su publicidad acordada, se expide la presente.

Molina de Segura, 1 de marzo de 2007.—El/la Secretario.—36.781.

#### ÓRGIVA

Don Javier Prieto Jaime, Juez de Primera Instancia número dos de los de Órgiva,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9/2007 se sigue a instancia de María Soledad López Martín expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo Gabriel Fernández Baños, natural de Ugíjar, nacido el día 25 de enero de 1935, hijo de Francisco y de Dolores, que tuvo su último domicilio en la calle Huertas, n.º 9 de Ugíjar, quien se ausentó de su último domicilio en Ugíjar, el día 10 de noviembre de 1996, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Órgiva, 5 de febrero de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—37.741. 1.ª 6-6-2007

#### TOLEDO

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 167/07, por auto de 23 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Starblock, S. L., con domicilio en Villacañas, calle Polillo, número 11, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villacañas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «ABC de Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 23 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—38.167.

#### VALENCIA

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Teresa Trujillo Gómez, se tramita expediente con el número 168 de 2007, sobre declaración de ausencia de su hermano don Antonio Trujillo Gómez, natural de Valencia, hijo de Antonio y de Carmen, nacido el 17 de abril de 1964, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad a primeros del mes de junio del año 1991, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Valencia, 3 de abril de 2007.—El Magistrado-El Secretario.—31.872. y 2.ª 6-6-2007

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

##### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia,

1. Que el procedimiento concursal ordinario 166/06, referente al concursado «Encofrados del Génil, Sociedad Limitada», domicilio en Puente Génil (Córdoba), en Polígono Industrial San Pancraccio, calle Alianza, parcela 2, nave 3-A, 9B, se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el 19 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias, situada en la Planta Baja del edificio de la Audiencia Provincial de Córdoba (junto al Colegio de Procuradores).

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Córdoba, 2 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—36.878.

##### MADRID

##### Edicto

El Juzgado Mercantil número 6 de los de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 505/2006, referente al deudor Arte y Naturaleza Gespart, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (L.C.), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

2. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Tribunal, así como obtener copias, a su costa.

3. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de tirada nacional y en un diario de mayor difusión en la provincia, así como en el portal de internet, página web del Registro Mercantil, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.